



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00371 00
Proceso	Ejecutivo con base en pagaré
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandada	Lina María Salazar Ramírez
Decisión	Previo al decreto de medidas cautelares

Antes de proceder con la orden cautelar solicitada, se ordena consultar en las bases de datos de Trasunión y Datacrédito-Experian, la identificación de todos los productos financieros de que es titular la demandada, incluyendo las cuentas bancarias de que pueda ser titular, en las entidades financieras enlistadas.

Procédase por secretaría con la expedición de la comunicación y adviértase a la parte accionante que proceda con su gestión.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7548f4dfe2f3a9de909aa587f4c252137488fe87a90087eaabaad984bbb583c

Documento generado en 04/10/2023 12:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>